ÁMBITO 16
BUENAVISTA

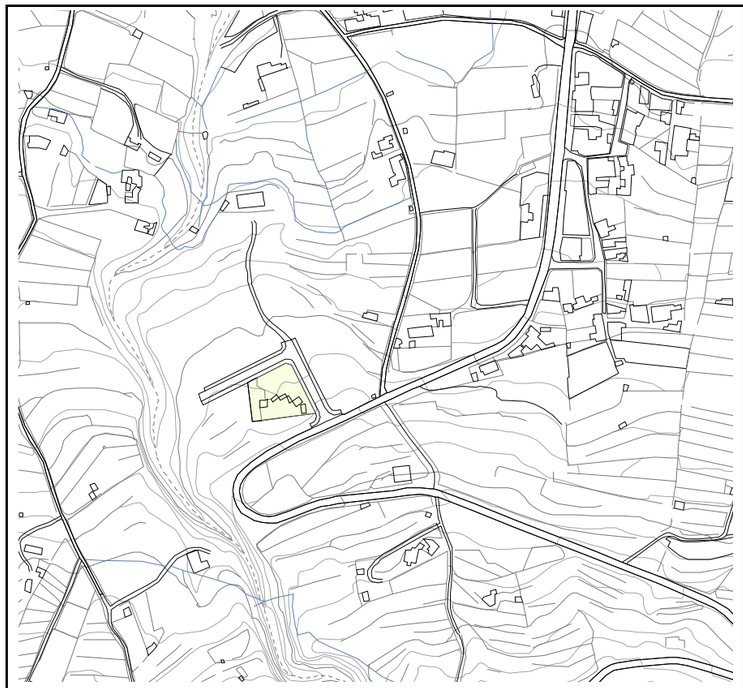

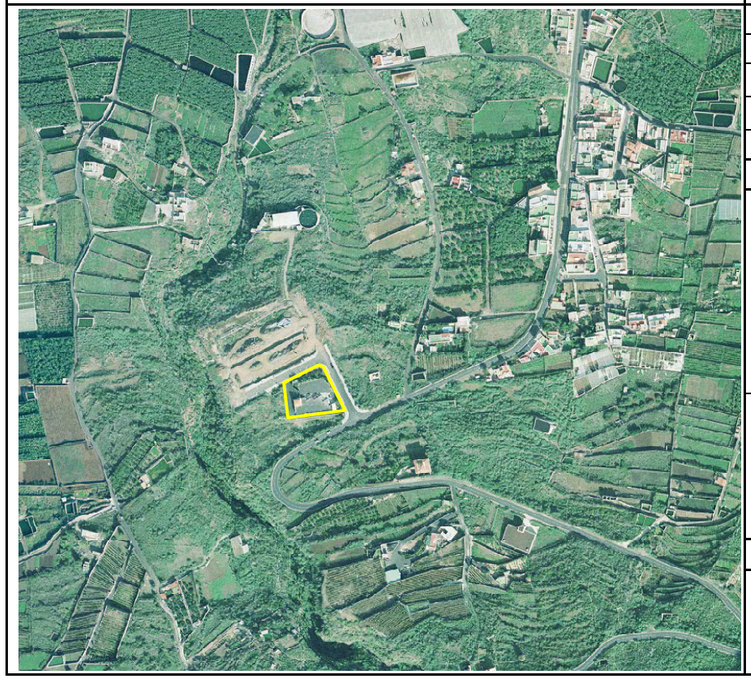

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:

El punto limpio ya existente se localiza en una parcela integrada en un ámbito de pequeño sector de suelo urbanizable delimitado por el plan general de ordenación de Buenavista, al sur del casco urbano.

Acceso:

Carretera insular TF-436 Buenavista-Santiago del Teide

JUSTIFICACIÓN:

El PTEOR integra en el modelo previsto el punto limpio existente no planteando nuevas infraestructuras ni ampliaciones del mismo. Territorialmente se considera un emplazamiento adecuado por su integración funcional en el sector industrial-terciario ordenado “La Cuesta” que delimita el plan general en vigor.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:

Infraestructura existente.

GESTIÓN URBANÍSTICA:

Unidad /Sector: .	---
Sistema de ejecución:	---

Observaciones:

CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN

Consideraciones de carácter ambiental:

Cara a una mejor integración de las infraestructuras en su entorno, serán de aplicación las medidas ambientales establecidas en la ficha de evaluación ambiental correspondiente al Ámbito 16 Buenavista que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.

MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:

Residuos urbanos, neumáticos fuera de uso, residuos de construcción y demolición (RCD) y restos de desmonte, voluminosos y RAEE, sanitarios, agrícolas y forestales.

MUNICIPIO:	Buenavista	
ÁREA/ SECTOR/ ZONA:	---	
SUPERFICIES:	**Superficie del ámbito:**	2.178 m^2
	Superficie de la ampliación:	---
CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE		
PIOT	**Área de Regulación Homogénea (ARH)**	Área Urbana
PGO	**Clase/Categoría de Suelo:**	Urbanizable sectorizado ordenado
	Uso Global característico:	Industrial-Terciario
	Compatibilidad normativa: (BOP nº87 de 11 de junio de 2007)	
PP/PE	**Otras determinaciones:**	---

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
Punto limpio (PL-14)	Pública	2º	2.178 m^2

INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL
---	---	---

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:

Determinaciones de aplicación directa:

Los terrenos afectados quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación urbanística establece para los **sistemas generales**.